

EXPEDIENTE: 1396/2019

REFERENCIA: Intervención

ASUNTO: Informe anual 2018 sobre gestión de las facturas electrónicas y del registro contable de facturas

Se emite el presente informe en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, apartado introducido por la Disposición Final Sexta de la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio.

El Ayuntamiento de Alzira dispone de un Portal de entrada de facturas electrónicas a disposición de sus proveedores, que está funcionando desde el 2010 (<https://sedeelectronica.alzira.es/PortalProveedor/>); y, desde al año 2015, también se ha integrado el Punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado FACe (<https://face.gob.es/#/es>), atendiendo los cambios normativos respecto de la factura electrónica conforme las disposiciones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por los que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

En el ejercicio 2015 se realizó la adaptación de las aplicaciones de facturación y de contabilidad municipales a las nuevas condiciones establecidas por las nuevas normas legales. Y en el ejercicio 2016, se integraron las facturas que se presentan en el registro de entrada del ayuntamiento (la CLAU), de forma que se digitalizasen y se convirtieran a formato electrónico.

Así, todas las facturas que llegan al Ayuntamiento, ya sea en formato papel o electrónicas, se registran en el Registro administrativo del Ayuntamiento y en el Registro contable de facturas (RCF) de la contabilidad municipal. En los portales de factura electrónica se puede consultar el número de RCF que se ha dado a la factura presentada.

El tiempo medio que transcurre entre el Registro administrativo y el Registro contable de las facturas puede establecerse en un día. Pues para las facturas en papel, lo habitual es que se registren en contabilidad al día siguiente, y para las facturas electrónicas el registro en contabilidad puede producirse de modo casi inmediato, en los momentos siguientes al registro administrativo, si se produce éste en horas de oficina, o bien al día siguiente si se registra fuera de este horario.

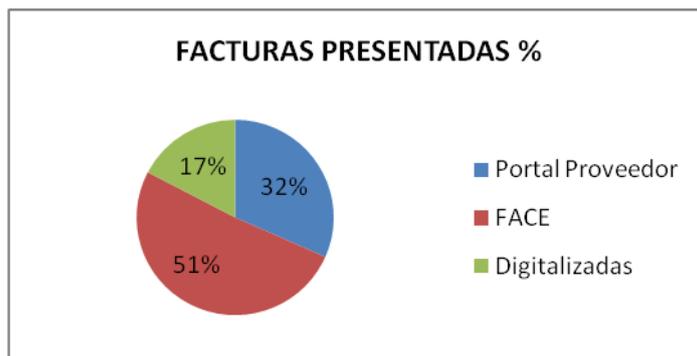
Tanto las facturas que se presentan en la CLAU, como las del Portal de facturación propio y las del Portal estatal FACe, quedan todas ellas en una Plataforma interna asociada a un Portafirmas y a la aplicación de Contabilidad municipal.

- La Plataforma interna de facturación permite la gestión de las facturas electrónicas.
- El Portafirmas permite seguir un circuito de firma de facturas para la conformidad de las mismas por los técnicos responsables y por los políticos delegados del servicio, y traslada la situación de trámite al sistema contable.
- La integración con la aplicación de Contabilidad permite el registro automático en el Registro contable de facturas y el intercambio de información sobre estado de situación de trámite de las facturas conforme avanza la gestión en contabilidad,

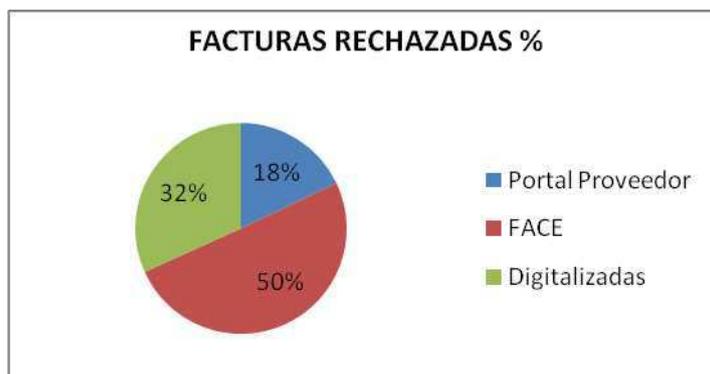


información ésta que se facilita a los proveedores y que pueden consultar en el portal de entrada que hayan utilizado para enviar la factura.

En el ejercicio 2018 se han gestionado un total de 12.950 facturas, que son en su totalidad electrónicas.



Todas las facturas presentadas en el Portal de facturación propio, en el Portal de facturación estatal FACe, y las digitalizadas por la CLAU, son registradas en el registro administrativo del Ayuntamiento y entran en la Plataforma interna de gestión de facturas electrónicas, que sigue un proceso automático y no ha quedado ninguna retenida en ninguno de los puntos de entrada de facturas. Todas han entrado a la plataforma interna y se han gestionado.



Respecto a las facturas que han sido rechazadas, constan en contabilidad un total de 636 facturas. Los motivos por los que han sido rechazadas son, en su mayoría, por que no se adjunta a la factura el albarán o autorización del servicio. Otro motivo frecuentes es por conceptos erróneos en la factura. Y muy poco habitual es el rechazo debido al desconocimiento del concepto facturado, en este último caso se solicita al proveedor que presente nuevamente la factura con mayor detalle en el concepto.

MARIA ISABEL CARRASCO HIGUERA

Fecha firma: 21/02/2019 13:25:58

TECNICA DE GESTION DEL AREA ECONOMICA

AJUNTAMENT ALZIRA

Identificador VZ9j elm9 yupj iUQc 8TuO uqWS aHU= (Válido indefinidamente)
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>